

JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA
ABOGADO TITULADO

Señor
JUEZ DE TUTELA
E S D.

REFERENCIA : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : KENNY MARIA SERRANO ARAUJO
CONTRA : JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CHIRIGUANA

KENNY MARIA SERRANO ARAUJO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 42.488.987, por medio del presente escrito le informo que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA**, mayor de edad vecino y residente en la ciudad de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.724.690, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 46.717 del CSJ, para que en mi nombre y representación interponga acción Constitucional de Tutela contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA**, por violación directa a mi derecho fundamental al debido proceso y a la defensa consagrados en nuestra Constitución Nacional, al proferir la sentencia del 20 de noviembre de 2006 dentro del proceso de declaración pertenencia que cursó en dicho despacho bajo el radicado 20178310300120050083, interpuesto por **JOSE MARIA MENDOZA VILLALBA** mediante apoderad judicial contra la suscrita y personas indeterminadas.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y a ejercer todas las acciones en derecho que sean necesarias para el cabal desempeño del presente mandato.

Otorgo


KENNY MARIA SERRANO ARAUJO
C.C No 42.488.987

Acepto


JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA
C.C No 12.724.690
T.P No 46.717 del CSJ
E-mail: jesusantodomingochoa2008@hotmail.com

Correo electrónico: jesusantodomingochoa2008@hotmail.com
Celular: 316 859 7651



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210528968943421610

Nro Matrícula: 192-16309

Página 1 TURNO: 2021-192-1-8562

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 11:21:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 192 - CHIMICHAGUA DEPTO: CESAR MUNICIPIO: ASTREA VEREDA: ASTREA

FECHA APERTURA: 29-06-1994 RADICACIÓN: 94-01105 CON: RESOLUCION DE: 27-05-1994

CODIGO CATASTRAL: 00-01-003-0115-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SE DEJA CONSTANCIA DEL DOCUMENTO O RESOLUCION N. 02568 DE FECHA 27.05.94 INCORA VALLEDUPAR EN EL CUAL SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS LOS LINDEROS CORRESPONDIENTES CON EXTENSION DE 79 HA 6.84 M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA AURORA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-06-1994 Radicación: 01105

Doc: RESOLUCION 02568 DEL 27-05-1994 INCORA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

A: MEJIA BARROS ENRIQUE ERASMO

CC# 1753563 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-11-1994 Radicación: 02462

Doc: ESCRITURA 01860 DEL 29-11-1994 NOT 3 DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 CONSTITUCION HIPOTECA INDETERMINADA GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA BARROS ENRIQUE ERASMO

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO I Y MINERO

CC# 1753563 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-1996 Radicación: 00146



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIMICHAGUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210528968943421610

Nro Matrícula: 192-16309

Página 3 TURNO: 2021-192-1-8562

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 11:21:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

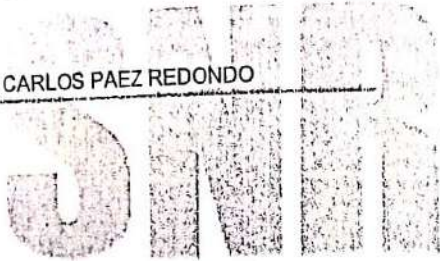
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-192-1-8562

FECHA: 28-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: IVAN CARLOS PAEZ REDONDO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (4.157)=====

En la Ciudad de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, república de Colombia, a veintinueve(29) días del mes de diciembre -de Mil Novecientos Noventa

y Cinco (1.995), ante mí, JUAN FEDERICO ACOSTA RODRIGUEZ, Notario Primero del Circulo de Valledupar, =====

compareció el señor ENRIQUE ERASMO MEJIA BARROS, varón, casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.753.563, expedida en Riohacha (Guajira), de lo cual doy fé, y expuso:PR

MERO.- Que por medio de la presente escritura pública transfiere a título de venta a favor de los señores JOSE MARIA MENDOZA VILLALBA con cédula de ciudadanía número 5.466.279 expedida en Ocaña (N. de S.) y KENNY MARIA SERRANO ARAUJO, con cédula de ciudadanía número 42.488.987 expedida en Valledupar, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, el derecho de dominio y la posesión que tiene sobre un predio rural denominado "LA AURORA", ubicado en La Vereda Vigilancia, Municipio de Astrea, Departamento del Cesar, con un área de setenta y nueve hectáreas seis mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados (79 Hás. 6.342 M2.); comprendido dentro de los siguientes linderos; PUNTO DE PARTIDA.- Se tomó como tal el detalle 7 donde concurren las colindancias de ROBERTO DIAZ, ELIECER PALOMINO y el Interesado. COLINDA ASI; NOROESTE.- En 736 metros, con ELIECER PALOMINO, del detalle 7 al delta 18, cercas de alambre al medio; NORESTE.- En 1.256.95 metros, con el comprador JOSE MARIA MENDOZA, hoy antes de MARIA ENEIDA PEÑALOZA TARIÑA, del delta 18 al delta 1pp, cercas de alambre al medio, SURESTE.- En 747.00 metros, con VICTOR ACUÑA, del delta 1pp al detalle 8, cercas de alambre al medio, en 196.00 metros, con FLEMON BARRIOS, del detalle 8 al delta 30, cercas de alambre al medio,

JUAN FEDERICO ACOSTA RODRIGUEZ
Notario Primero

NOROESTE.- En 1.082.9 metros, con ROBERTO DIAZ, del delta 30 al detalle 7, cercas de alambre al medio y encierra. Este predio está inscrito en el catastro bajo la ficha No. 000100030 115000. SEGUNDO.- Que el precio de esta venta es la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.922.000.00), que el vendedor ha recibido en dinero efectivo a su entera satisfacción de manos de los compradores. TERCERO.- Que el derecho de dominio lo adquirió el vendedor, por adjudicación que le hizo el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), según resolución No. 02568 de fecha 27 de Mayo de 1.994, debidamente registrada el 29 de junio de dicho año, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 192-0016.309 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Chimichagua, el predio se encuentra cercado con alambre de púas en postes de madera, tiene casa de habitación, corral para ganadería, con agua de jagüey y pastos artificiales, las mejoras las fomentó con sus propios esfuerzos personales. CUARTO.- Que sobre el predio "LA AURORA", pesa una hipoteca constituida por el vendedor a favor de La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero de Valledupar, en cuantía indeterminada, mediante escritura número 01860 del 29 de Noviembre de 1.994, Notaría Tercera de Valledupar, registrada el 30 de Noviembre de 1.994, el señor JOSE MARIA MENDOZA VILLALBA, se hace cargo de la deuda que respalda tal hipoteca por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.000.000.00). QUINTO.- El predio LA AURORA, no tiene pleito pendiente, ni condiciones resolutorias de dominio, ni limitaciones alguna, a pesar de esta libertad, el vendedor se obliga al saneamiento de la venta que hace por este acto Notarial, en los casos que ordena la ley en los contratos de compra-venta. SEXTO.- Presente en este acto los señores JOSE MARIA MENDOZA VILLALBA y KENNY MARIA SERRANO ARAUJO, quienes manifestaron; Que aceptan la presente escritura pública y la venta que por ella se les hace. SE ACOMPAÑA A ESTA ESCRITURA EL SI-



AA 1375979

53

GUIENTE DOCUMENTO; TESORERIA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR 30/08/95PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE ASTREA CESAR HACE CONSTAR; Que el predio 000100030115000 localizado en La Aurora con área de terreno 79 Hás y 6.342

metros cuadrados, con un avalúo \$7.922.000.00 para 1.995.==== periodo 1, se encuentra a paz y salvo por concepto de Impuesto predial y complementarios con el siguiente propietario registrado: El señor ENRIQUE ERASMO MEJIA BARROS identificado con c.c. No. 1753563 hasta el año de 1.995 y el periodo 1. (fdo.) ilegible, hay sellos. Leído este instrumento a los comparecientes, advertidos de la formalidad del registro, dentro del término legal, lo aprobaron y firman por ante mí, el suscrito Notario que doy fé. La presente se extendió en los sellos AA-1375697 y AA-1375979 exenta de estampillas. Derechos \$24.05 más \$1.000.00 para la Superintendencia de Notariado y Registro, \$450.00 por cada hoja de papel Notarial, \$1.000.00 para el Fondo Nacional del Notariado, Decreto 1572 de 1.994. Retención en la fuente \$79.220.00 ley 55 de 1.985.

EL VENDEDOR,

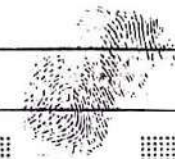
[Signature]
ENRIQUE ERASMO MEJIA BARROS
L.M. exento mayor de 50 años



LOS COMPRADORES,

[Signature]
JOSE MARIA MENDOZA VILLALBA
L.M. exento mayor de 50 años

[Signature]
KENNY MARIA SERRANO ARAUJO.-



EL NOTARIO PRIMERO,

DR. JUAN FEDERICO ACOSTA



CUARTA

2

INTERESADO

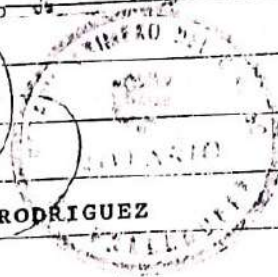
Decreto 1147/15

Valledupar, 3

febrero de 99

DR. JUAN FEDERICO ACOSTA RODRIGUEZ

NOTARIO PRIMERO



SECRETARIA JURIDICA: VALLEDUPAR, FEBRUARY 1999